

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-12949 *Notificación de decreto 331/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 31/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social, Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 31/2014 a instancia de Elsa Gil Martínez frente a Grupo BB Servicios Diversos, S.L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 331/2015

Letrada de la Administración de Justicia, doña María de las Mercedes Díez Garretas.
En Santander, a 13 de octubre de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Grupo BB Servicios Diversos, S.L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Elsa Gil Martínez, por importe de 365,45 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierto en la entidad Banco Santander número 3868000031003114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente- No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

CVE-2015-12949

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Grupo BB Servicios Diversos, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de noviembre del 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/12949

CVE-2015-12949